



empoduitama
acueducto alcantariado

Cuida la Vibrante ESENCIA DE LA VIDA

EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALE 16 14-68
NIT.

TEL. 098 7602 711
TEL. 098 7604400
FAX. 098 7605304
E. empoduitama@hotmail.com
891855578-7

RESOLUCIÓN No. 177 (02 de julio de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS PROCESALES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN EN TRAMITE EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE EMPODUITAMA S.A. E.S.P.”

Que la suscrita Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control Interno Disciplinario de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., en observancia a los fines del Estado, ha acogido las directrices emitidas por la Alcaldía Municipal de Duitama en Concordancia con las Regionales y Nacionales y, la Gerencia General de esta entidad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el decreto 385 del 12 de marzo de 2020 y declaró emergencia sanitaria en todo el Territorio Nacional; que mediante Decreto Departamental No. 180 de 2020 se declaró Calamidad Pública en todo el Departamento de Boyacá y a través del Decreto Departamental No. 183 del 17 de marzo de 2020 se declaró la alerta amarilla y se dictaron otras disposiciones.

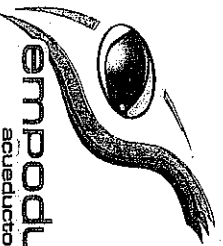
Que la Presidencia de la República, mediante el Decreto 457 de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el Territorio Nacional a partir del 25 de marzo de 2020 y emitió disposiciones mediante las cuales fue ampliando la medida en el marco de la emergencia sanitaria.

Que de acuerdo a lo anterior se expidió por parte de esta dependencia, la Resolución No. 108 de 19 de marzo de 2020, mediante la cual, y ante la emergencia de salud presentada a nivel nacional, relacionada con el COVID 19, suspendieron los términos procesales en todos y cada uno de los asuntos existentes y en trámite en la oficina de control disciplinario interno, desde el día 20 de marzo de 2020 y hasta que fuere superada la pandemia.

Que la Presidencia de la República expidió el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020, mediante el cual se amplía el Aislamiento Preventivo Obligatorio de los colombianos hasta el 31 de mayo de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria y como medida para prevenir, contener y mitigar los efectos del covid-19 en el país.

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM



Empodutama
acueducto alcantarillado

Cuides la Vibrante ESENCIA DE LA VIDA

EMPODUTAMA S.A. E.S.P. TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUTAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E. empodutama@hotmail.com
NIT. 89185578-7

Que la Alcaldía Municipal de Duitama, expidió el Decreto 215 del 24 de mayo de 2020, a través del cual decretó el aislamiento social preventivo obligatorio hasta el día 31 de mayo de 2020.

Que, en atención a los actos administrativos emitidos en el ámbito, local, regional y nacional, la Oficina de Control Interno Disciplinario permaneció con la decisión de suspensión de términos procesales en salvaguarda de los derechos de los sujetos procesales y en virtud a la protección de la salud y vida de los mismos.

Que la presidencia de la república, emitió en Decreto No. 878 de fecha 25 de junio de 2020, mediante el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020 y se amplía las medidas de aislamiento contenidas en esas disposiciones, hasta el día 15 de julio de 202.

Que el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, establece en el numeral 26 del artículo 3° de la parte resolutive las Garantías para la medida de aislamiento en donde se permite el derecho de circulación en: "...Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de: (i) **servicios públicos de acueducto y, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, aseo (recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final, reciclaje, incluyendo los residuos biológicos o sanitarios) y recuperación de materiales; (ii) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural, gas licuado de petróleo -GLP-, (iii) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación..y suministro de minerales, así como la operación y mantenimiento de minas, y (iv) el servicio de internet y telefonía...**" (Negrilla fuera de texto)

Que teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a los procesos disciplinarios, es preciso hacer la reanudación de los términos en todos los asuntos en trámite en la oficina de control interno disciplinario de EMPODUTAMA S.A. E.S.P., con la finalidad del ejercicio de la acción disciplinaria atendiendo a la eficacia y eficiencia y garantizando el debido proceso y el derecho de defensa de los sujetos procesales.

Que atendiendo las condiciones de salubridad y salud pública a nivel nacional a raíz de la propagación del COVID 19, La oficina de Control Interno Disciplinario de EMPODUTAMA S.A. E.S.P., hará uso de los mecanismos alternativos y complementarios para la ejecución de la función disciplinaria a cargo de esta oficina.

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUTAMA.COM



empoduitama
aguductor alcantarillado

Cuida la Vibrante ESENCIA DE LA VIDA

EMPODUITAMA S.A. E.S.P. TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX: 098 7605304
CALLE 16 14-68 E. empoduitama@hotmail.com
NIT. 891855578-7

Que con la intención de agilizar y permitir el acceso a los procesos disciplinarios se hará uso de las tecnologías de información y comunicaciones de acuerdo a la Ley 527 de 1999, como video conferencias, notificaciones personales y citaciones a diligencias a través de correos electrónicos personales de los sujetos procesales para lo cual se procederá a solicitar de ellos autorización expresa para tales fines. Y para su citación se deberá informar la fecha, hora y canal de gestión.

Así mismo, cuando sea estrictamente necesario y como última medida, se efectuarán las diligencias en audiencia de manera presencial en la sala de juntas de la empresa o en el lugar que sea asignado para tales fines por el responsable correspondiente, guardando los protocolos de bio seguridad establecidos para tales fines en la entidad.

Los sujetos procesales e intervinientes, podrán hacer uso de los derechos y garantías procesales como la presentación de medios de impugnación (Recursos de Ley), memoriales y solicitud de pruebas u otras solicitudes, al correo electrónico de la oficina de control interno disciplinario (controlinternodis@empoduitama.com), guardando estricto cumplimiento a los términos legales para tales fines.

Que la reapertura de los términos procesales, se ajustará al horario de trabajo establecido por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama EMPODUITAMA S.A. E.S.P., para sus servidores públicos. De esta disposición se comunicará a los sujetos procesales con antelación a la reapertura de los términos procesales.

En mérito de lo expuesto, la Oficina de Control Interno Disciplinario de EMPODUITAMA S.A. E.S.P.,

RESUELVE:

PRIMERO. - REANUDAR los términos en todos los asuntos que se hallan en curso en este Despacho, a partir del día seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), haciendo uso de las tecnologías de información y comunicaciones de acuerdo a la Ley 527 de 1999, como video conferencias, notificaciones personales y citaciones a diligencias a través de correos electrónicos personales de los sujetos procesales.

Se procederá a solicitar de LOS SUJETOS PROCESALES, autorización expresa para hacer notificaciones personales y comunicaciones al correo electrónico personal y efectuar diligencias y práctica de pruebas de manera virtual cuando ello sea procedente, para su citación se deberá informar la fecha, hora y canal de gestión.

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM



empodutama
sede sujeto alcartanillado

Cuida la Vibrante ESENCIA DE LA VIDA

EMPODUTAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO
DUTAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68
NIT.
TEL. 098 7602711
TEL. 098 7604400
FAX. 098 7605304
E. empodutama@hotmail.com
891855578-7

SEGUNDO. - EFECTÚENSE las diligencias en audiencia de manera presencial en la sala de juntas de la empresa o en el lugar que sea asignado para tales fines por el responsable correspondiente, guardando los protocolos de bio seguridad establecidos para tales fines en la entidad, **Cuando sea estrictamente necesario y como última medida.**


TERCERO.- INCORPÓRESE copia de esta disposición en cada uno de los expedientes que se encuentran en trámite en la Oficina de Control Interno Disciplinario.

CUARTO. - PUBLICAR esta decisión tanto en la cartelera de la oficina de control interno disciplinario, como en la cartelera general de la empresa y en la página web de EMPODUTAMA S.A. E.S.P.

QUINTO.- COMUNICAR ESTA DECISIÓN a los sujetos procesales, informándoles acerca de la publicación en la página web de la entidad a fin de que tengan pleno conocimiento de la misma.

SEXTO.- Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY MILENA ZABALA MANCIPE
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

APROBÓ: NANCY MILENA ZABALA MANCIPE Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario
REVISÓ: NANCY MILENA ZABALA MANCIPE Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario

CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUTAMA.COM